



**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E . -**

La que suscribe C. **MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACÍAS**, en mi carácter de Regidora Constitucional e integrante de este máximo órgano de gobierno de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco Administración 2024 – 2027 y Presidenta de la Comisión Edilicia de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, con fundamento en el artículo 1º, 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II, 85 fracción II, 86 párrafo II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º, 10, 37 fracción II, 41 fracción II, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, me permito proponer ante ustedes la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO:

Que tiene por objeto solicitar al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe turnar a la comisión Edilicia Permanente de Comercio Unidades Económicas y Mercados para su análisis, discusión, dictaminación y en su caso aprobación, modificación o negación las solicitudes de cesión de derechos, subdivisión de superficie, designación y cambios de beneficiarios y otorgamiento de nuevas concesiones en los mercados municipales, en favor de los ciudadanos que se indican en los puntos de antecedentes de la presente iniciativa.

ANTECEDENTES

1. Mediante el oficio DPETU/SDMC/084/2026 el Subdirector de Mercados de la Ciudad, remitió a la Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, la solicitud de cesión de derechos respecto del local comercial 29 del Corredor Comercial Encino, con número de concesión 320, con una superficie de 4.50 m2, a favor de la C. Elia Martínez Juárez, para realizar el giro comercial de venta de artesanías, así mismo designando como nuevo beneficiario al C. Sergio Javier Martínez Lázaro. Adjuntando a la petición el contrato de cesión de derechos privado celebrado entre la C. Dulce María Ibarra Bernal y la C. Elia Martínez Juárez, para dar certeza a la petición.
2. Mediante el oficio DPETU/SDMC/085/2026 el Subdirector de Mercados de la Ciudad, remitió a la Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, la solicitud de cesión de derechos respecto del local comercial 30 del Corredor Comercial Encino, con número de concesión 321, con una superficie de 4.50 m2, a favor del C. Sergio Salvador Martínez Martínez, para realizar el giro comercial de venta de artesanías, así mismo designando como nuevo beneficiario al C. Sergio Javier Martínez Lázaro. Adjuntando a la petición el contrato de cesión de



derechos privado celebrado entre el C. Antonio Mejía Leyva y el C. Sergio Salvador Martínez Martínez, para dar certeza a la petición.

3. Mediante el oficio DPETU/SDMC/086/2026 el Subdirector de Mercados de la Ciudad, remitió a la Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, la solicitud de cesión de derechos respecto del local número 112 del Mercado Municipal Río Cuale, con número de concesión 114, con una superficie de 6.50 m², a favor del C. Paul Alonso Dueñas Pérez, para realizar el giro comercial de venta de artesanías, designando a su vez como nuevo beneficiario al C. Dante Alonso Dueñas Santana. Adjuntando a la petición el acta de defunción del titular de la concesión, para dar certeza a la petición.
4. Mediante el oficio DPETU/SDMC/087/2026 el Subdirector de Mercados de la Ciudad, remitió a la Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, la solicitud de cesión de derechos respecto del local número 107 del Mercado Municipal Río Cuale, con número de concesión 109, con una superficie de 3.35 m², a favor del C. Braulio Mauricio Alexander Herrera Cervantes, para realizar el giro comercial de venta de artesanías, así mismo designando como nuevo beneficiario a la C. Berenice Cervantes Cervantes. Adjuntando a la petición el acta de defunción del titular de la concesión, para dar certeza a la petición.
5. Mediante el oficio DPETU/SDMC/088/2026 el Subdirector de Mercados de la Ciudad, remitió a la Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, la solicitud de cesión de derechos respecto del local número 149 del Mercado Municipal Río Cuale, con número de concesión 151, con una superficie de 7.80 m², a favor del C. Ignacio Mazatzi Cuamatzi, para realizar el giro comercial de venta de artesanías, así mismo designando como nuevo beneficiario a la C. Isadora Tlapapal Xolocotzi. Adjuntando a la petición el contrato de cesión de derechos privado celebrado entre el C. Arturo Ulloa Macedo y el C. Ignacio Mazatzi Cuamatzi, para dar certeza a la petición.
6. Mediante el oficio DPETU/SDMC/089/2026 el Subdirector de Mercados de la Ciudad, remitió a la Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, la solicitud de cesión de derechos respecto del local comercial 150 del Mercado Municipal Río Cuale, con número de concesión 152, con una superficie de 14.28 m², a favor del C. Antonio Mazatzi Tlapapal, para realizar el giro comercial de venta de artesanías, así mismo designando como nuevo beneficiario al C. Ignacio Mazatzi Cuamatzi. Adjuntando a la petición el contrato de cesión de derechos privado celebrado entre la C. Gloria Martínez Espinoza y el C. Antonio Mazatzi Tlapapal, para dar certeza a la petición.
7. Mediante el oficio DPETU/SDMC/090/2026 el Subdirector de Mercados de la Ciudad, remitió a la Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, la





solicitud de cesión de derechos respecto del local comercial 151 del Mercado Municipal Río Cuale, con número de concesión 153, con una superficie de 15.30 m², a favor de la C. Isadora Tlapapal Xolocotzi, para realizar el giro comercial de venta de artesanías, así mismo designando como nuevo beneficiario al C. Antonio Mazatzi Tlapapal. Adjuntando a la petición el contrato de cesión de derechos privado celebrado entre la C. Maura de Jesús Hernández y la C. Isadora Tlapapal Xolocotzi, para dar certeza a la petición.

8. Mediante el oficio DPETU/SDMC/091/2026 el Subdirector de Mercados de la Ciudad, remitió a la Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, la solicitud de cesión de derechos respecto del local comercial 132 del Mercado Municipal Río Cuale, con número de concesión 134, con una superficie de 43.80 m², a favor de la C. Judith Rodríguez Hernández, para realizar el giro comercial de venta de alimentos, así mismo designando como nuevo beneficiario a la C. Valeria Valentina López Rodríguez. Adjuntando a la petición el acta de defunción del titular de la concesión, para dar certeza a la petición.
9. Mediante el oficio DPETU/SDMC/093/2026 el Subdirector de Mercados de la Ciudad, remitió a la Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, la solicitud de cesión de derechos respecto del local comercial 17 del Mercado Municipal Río Cuale, con número de concesión 17, con una superficie de 9.35 m², a favor de la C. Martha Rosario Quintero Gil, para realizar el giro comercial de venta de artesanías, así mismo designando como nuevo beneficiario al C. Alfredo Quintero Gil. Adjuntando a la petición el acta de defunción del titular de la concesión, para dar certeza a la petición.
10. Mediante el oficio DPETU/SDMC/094/2026 el Subdirector de Mercados de la Ciudad, remitió a la Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, la solicitud de cesión de derechos respecto del local comercial 12 del Mercado Municipal Emiliano Zapata, con número de concesión 210, con una superficie de 13.05 m², a favor de la C. Reynalda Soledad Lozano González, para realizar el giro comercial de Enmarcados y cuadros, así mismo designando como nuevos beneficiarios a las C. Fátima Paloma Figueroa Lozano y Jatziry Sofía Figueroa Lozano. Adjuntando a la petición el acta de defunción del titular de la concesión, para dar certeza a la petición.
11. Mediante el oficio DPETU/SDMC/095/2026 el Subdirector de Mercados de la Ciudad, remitió a la Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, la solicitud de cesión de derechos respecto del local comercial 4 del Mercado Municipal Emiliano Zapata, con número de concesión 202, con una superficie de 31.40 m², a favor del C. Enrique Gabriel Pedroza Aguiñaga, para realizar el giro comercial de venta de alimentos, así mismo designando como nuevo beneficiario a la C. Esmeralda Chavarín Pelayo. Adjuntando a la petición el contrato de





cesión de derechos privado celebrado entre el C. Jorge Luis Cortes Sánchez y el C. Enrique Gabriel Pedroza Aguiñaga, para dar certeza a la petición.

- 12.** Mediante el oficio DPETU/SDMC/096/2026 el Subdirector de Mercados de la Ciudad, remitió a la Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, la solicitud de cesión de derechos respecto del local comercial 23 del Mercado Municipal Emiliano Zapata, con número de concesión 221, con una superficie de 13.28 m², a favor del C. Gonzalo Cortes Becerra, para realizar el giro comercial de venta de pollo fresco y roscadería, así mismo designando como nuevo beneficiario a la C. Carmen Alondra Cortes Sandoval. Adjuntando a la petición el contrato de cesión de derechos privado celebrado entre la C. María Concepción Osoria Palomera y el C. Gonzalo Cortes Becerra, para dar certeza a la petición.
- 13.** Mediante el oficio DPETU/SDMC/098/2026 el Subdirector de Mercados de la Ciudad, remitió a la Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, la solicitud de cesión de derechos respecto del local comercial 144 del Mercado Municipal Río Cuale, con número de concesión 146, con una superficie de 15.81 m², a favor del C. Santos Joya Rubio, para realizar el giro comercial de venta de artesanías, así mismo designando como nuevo beneficiario a la C. María Dolores Joya Rubio. Adjuntando a la petición el contrato de cesión de derechos privado celebrado entre el C. Raúl Martínez Moreno y el C. Santos Joya Rubio, para dar certeza a la petición.
- 14.** Mediante el oficio DPETU/SDMC/101/2026 el Subdirector de Mercados de la Ciudad, remitió a la Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, la solicitud de cesión de derechos respecto del local comercial 15 del Mercado Municipal Ixtapa, con número de concesión 266, con una superficie de 6.51 m², a favor de la C. Clara Olvera Meza, para realizar el giro comercial de miscelánea, así mismo designando como nuevo beneficiario a la C. Isis Mística Ornelas Ariza. Adjuntando a la petición el contrato de cesión de derechos privado celebrado entre la C. María de la Luz Olvera Meza y la C. Clara Olvera Meza, para dar certeza a la petición.
- 15.** Mediante el oficio DPETU/SDMC/125/2025 el Subdirector de Mercados de la Ciudad, remitió a la Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, la solicitud de cesión de derechos respecto del local comercial 138 del Mercado Municipal Río Cuale, con número de concesión 140, con una superficie de 13.80 m², a favor del C. Víctor Hugo Fernández Ángel, para realizar el giro comercial de venta de artesanías urbanas, así mismo designando como nuevo beneficiario a la C. Itzel Fernández Ángel. Adjuntando a la petición el contrato de cesión de derechos privado celebrado entre el C. José Alfredo Figueroa Aguilar y el C. Víctor Hugo Fernández Ángel, para dar certeza a la petición.





16. Mediante el oficio DPETU/SDMC/092/2026 el Subdirector de Mercados de la Ciudad, remitió a la Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, la solicitud de subdivisión y posterior cesión de derechos respecto del local comercial 31 del Mercado Municipal Río Cuale, con número de concesión 31, con una superficie de 18.40 m², para quedar de la siguiente manera:

A favor del C. Emmanuel Castro Alarcón la superficie de 6.84 m², para realizar el giro comercial de venta de artesanías, quien designa como nuevo beneficiario al C. Emiliano Castro Joya.

A favor del C. Ulises Alarcón Alarcón la superficie de 11.56 m² para realizar el giro comercial de venta de artesanías, quien designa como nuevo beneficiario a la C. Xochitl Alarcón Alarcón.

Adjuntando a la petición el contrato de cesión de derechos privado celebrado entre la C. Lorenza Arrollo Delgado y el C. Emmanuel Castro Alarcón, así como el contrato de cesión de derechos privado celebrado entre la C. Lorenza Arrollo Delgado y el C. Ulises Alarcón Alarcón, para dar certeza a la petición.

17. Mediante el oficio DPETU/SDMC/099/2026 el Subdirector de Mercados de la Ciudad, remitió a la Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, la solicitud de anexo de beneficiarios de la concesión municipal correspondiente al local comercial 11 del Corredor Comercial Encino, con número de concesión 302, con una superficie de 4.50 m², misma que se encuentra a favor de la C. Sharon Rose Luna Flores quien manifiesta su deseo de agregar como beneficiario al C. Jorge Daniel Luna Flores.

18. Mediante el oficio DPETU/SDMC/100/2026 el Subdirector de Mercados de la Ciudad, remitió a la Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, la solicitud de cambio de beneficiario de la concesión municipal correspondiente al local comercial 18 del Corredor Comercial Encino, con número de concesión 309, con una superficie de 4.50 m², misma que se encuentra a favor de la C. María Margarita Ramírez García quien designa como nuevo beneficiario a la C. Carmen Bautista García.

19. Mediante el oficio DPETU/SDMC/102/2026 el Subdirector de Mercados de la Ciudad, remitió a la Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, la solicitud de cambio de beneficiario de la concesión municipal correspondiente al local comercial 121 del Mercado Municipal Río Cuale, con número de concesión 123, con una superficie de 21.60 m², misma que se encuentra a favor de la C. Angela Ángel Mariscal quien designa como nuevo beneficiario al C. Víctor Hugo Fernández Ángel.



- 20.** Mediante el oficio DPETU/SDMC/103/2026 el Subdirector de Mercados de la Ciudad, remitió a la Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, la solicitud de cambio de beneficiario de la concesión municipal correspondiente al local comercial 122 del Mercado Municipal Río Cuale, con número de concesión 124, con una superficie de 36.00 m², misma que se encuentra a favor de la C. Angela Ángel Mariscal quien designa como nuevo beneficiario al C. Víctor Hugo Fernández Ángel.
- 21.** Mediante el oficio DPETU/SDMC/104/2026 el Subdirector de Mercados de la Ciudad, remitió a la Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, la solicitud de cambio de beneficiario de la concesión municipal correspondiente al local comercial 137 del Mercado Municipal Río Cuale, con número de concesión 139, con una superficie de 16.46 m², misma que se encuentra a favor de la C. Angela Ángel Mariscal quien designa como nuevo beneficiario a la C. Itzel Alejandra Fernández Ángel.
- 22.** Mediante el oficio DPETU/SDMC/161/2026 el Subdirector de Mercados de la Ciudad, remitió a la Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, la solicitud de cambio de beneficiario de la concesión municipal correspondiente al local comercial 21 del Mercado Municipal Ixtapa, con número de concesión 272, con una superficie de 14.04 m², misma que se encuentra a favor del C. Celso González Jiménez quien designa como nuevo beneficiario a la C. Alondra Valentina González Cobián.
- 23.** Mediante el oficio DPETU/SDMC/158/2026 el Subdirector de Mercados de la Ciudad, remitió a la Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, la solicitud de revocación de todo tramite existente y posterior cesión de derechos respecto del local comercial 18 del Corredor Comercial Encino, con número de concesión 309, con una superficie de 4.50 m², a favor del C. Carlos Alberto Agustín Bautista Melgar, para realizar el giro comercial de venta de artesanías, así mismo designando como nuevo beneficiario a la C. Rosa Isabel Melgar Ramírez. Adjuntando a la petición el contrato de cesión de derechos privado celebrado entre la C. María Margarita Ramírez García y el C. Carlos Alberto Agustín Bautista Melgar, para dar certeza a la petición.
- 24.** Mediante el oficio DPETU/SDMC/097/2026 el Subdirector de Mercados de la Ciudad, remitió a la Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, la solicitud de concesión respecto del local comercial 11 del Mercado Municipal Ixtapa, de la concesión 262 (revocada mediante acuerdo 448/2023), con una superficie de 6.72 m². En virtud de que la C. Susana Margarita Villegas Pérez manifestó su voluntad de obtener la concesión y obligaciones que deriven de ello, así mismo designando como nuevo beneficiario a la C. Inci Belen Wendoli Villegas Pérez. Adjuntando a la petición el acuerdo 448/2023 mediante el cual se



dictaminó la revocación de la concesión 262 a la C. Martha Bautista Carrillo, para dar certeza a la petición.

25. Mediante el oficio DPETU/SDMC/294/2026 el Subdirector de Mercados de la Ciudad, remitió a la Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, la solicitud de cambio de beneficiario de la concesión municipal correspondiente al local comercial 28 del Mercado Municipal Ixtapa, con número de concesión 279, con una superficie de 33.24 m², misma que se encuentra a favor del C. Guillermo Manzano Quintero quien designa como nuevo beneficiario a la C. Susana Mariel Manzano Quintero.

26. Mediante el oficio DPETU/SDMC/294/2026 el Subdirector de Mercados de la Ciudad, remitió a la Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, la solicitud de cesión de derechos respecto del local comercial 14 del Mercado Municipal Río Cuale, con número de concesión 14, con una superficie de 11.78 m², a favor de la C. María José Alarcón Marino, para realizar el giro comercial de venta de artesanías, así mismo designando como nuevo beneficiario a la C. María Silvia Marino Bautista. Adjuntando a la petición el acta de defunción del titular de la concesión, para dar certeza a la petición.

Sustentamos lo anterior, en las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I.** La participación ciudadana en el quehacer de la administración pública es necesaria para consolidar una auténtica democracia. Una de las maneras de lograr esa participación es mediante la prestación de servicios públicos por parte de los particulares a través de las concesiones.
- II.** De acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se dispone que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y los servicios públicos que se mencionan, dentro de los cuales se hace referencia a Mercados y Centrales de Abasto y bienes públicos municipales, que es el asunto en particular que nos atañe.
- III.** Que el artículo 115 en su fracción II inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de los Mercados Municipales; esta misma facultad u obligación se encuentra contenida en el artículo 79 fracción IV de nuestra Constitución Política del Estado de Jalisco, y en el artículo 37 fracción V, y 94 fracciones IV y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.





- IV.** Que los bienes y servicios públicos municipales, con excepción de los servicios de seguridad pública y policía preventiva municipal, así como de los bienes inmuebles con valor histórico o cultura relevante, previa autorización del Ayuntamiento pueden ser materia de concesión a particulares, sujetándose a los establecido por la Ley del Gobierno y la Administración pública Municipal del Estado de Jalisco, las cláusulas del contrato de concesión y demás leyes aplicables.
- V.** Los mercados, por su propia naturaleza e importancia, constituyen un servicio público cuya prestación permanente en forma establecida requiere de concesión y para los efectos del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se entiende por MERCADOS los edificios destinados por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta para que la población concurra a realizar la compraventa de los artículos que en ellos se expenden, satisfaciendo necesidades sociales.

En este concepto quedan también comprendidas las construcciones fijas de propiedad municipal edificadas en jardines, plazas y demás sitios públicos de propiedad municipal que para el mismo fin se concesionan por Ayuntamiento a los particulares para el ejercicio del comercio popular.

- VI.** De acuerdo a lo estipulado en los preceptos legales antes mencionados, el Ayuntamiento sí tiene facultades para concesionar el Servicio Público de Mercados. Ahora bien, para el caso que nos ocupa, consiste en solicitar a este máximo órgano de gobierno turne a la Comisión Edilicia de Comercio, Unidades Económicas y Mercados la presente iniciativa para su correspondiente dictaminación de las solicitudes realizadas por los ciudadanos señalados en el apartado de antecedentes de la presente iniciativa y en su caso determine sobre la procedencia e improcedencia de las mismas.

Una vez expuesto lo anterior, a continuación, hacemos referencia al sustento legal que justifica y respalda la presente a través del siguiente:

MARCO NORMATIVO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley; así mismo dispone que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El artículo 115 en su fracción III inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios tendrán a su cargo





**Puerto
Vallarta**

**Regidores
Sala A**

las funciones y servicios públicos de los Mercados Municipales; esta misma facultad u obligación se encuentra contenida en el artículo 79 fracción IV de nuestra Constitución del Estado de Jalisco, y en el artículo 37 fracción V, y 94 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- Que el Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe turnar a la comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados para su análisis, discusión, dictaminación y en su caso aprobación, modificación o negación las solicitudes de cesión de derechos, subdivisión de superficie, designación y cambios de beneficiarios y otorgamiento de nuevas concesiones en los mercados municipales, en favor de los ciudadanos que se indican en los puntos de antecedentes de la presente iniciativa.

A T E N T A M E N T E

PUERTO VALLARTA, JALISCO A 22 DE JUNIO DE 2026

C. MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACÍAS

Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente
de Comercio, Unidades Económicas y Mercados